



Factura: 001-002-000030751



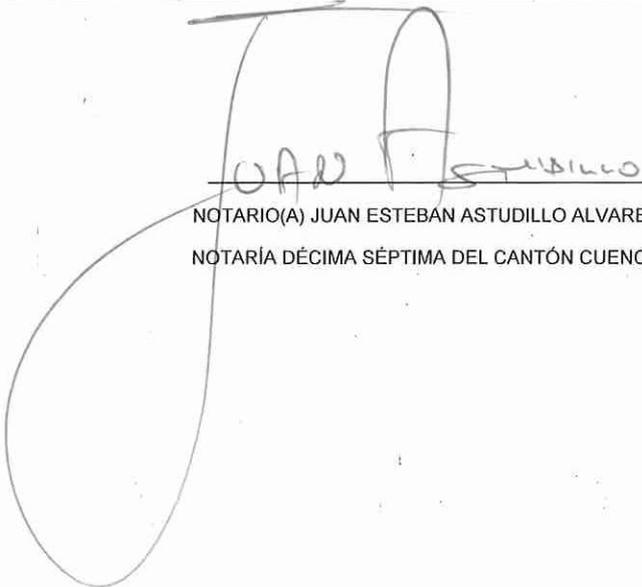
20190101017P00248

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190101017P00248						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2019, (10:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALAN SANCHEZ JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102858495	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LUNA MOSQUERA PATRICIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101875433	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DURAN CONTRERAS PABLO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101948909	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

  
NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

Firmado por  
**JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ**  
JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
EC



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20190101017P00248**

**Factura No.: 001-002-000030751**

**NOTARIA DECIMA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
POSTFIBER CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: GALAN SANCHEZ JUAN PABLO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de CUENCA, capital de la Provincia del AZUAY, el día de hoy, Primero de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO, JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ, NOTARIO DECIMO SEPTIMO del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía POSTFIBER CIA.LTDA., el/la señor(a) GALAN SANCHEZ JUAN PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DURAN CONTRERAS PABLO ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LUNA MOSQUERA PATRICIO ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GALAN SANCHEZ JUAN PABLO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUENCA	
DURAN CONTRERAS PABLO ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
LUNA MOSQUERA PATRICIO ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es POSTFIBER.CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PLÁSTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN: PUERTAS, VENTANAS, MARCOS, CONTRAPUERTAS, PERSIANAS, ZÓCALOS, TANQUES PARA DEPÓSITOS, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: FABRICACIÓN DE SEMIMANUFACTURAS

(SEMIELABORADAS) DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO: PLANCHAS, LÁMINAS, PELÍCULAS, HOJAS, TIRAS, ETCÉTERA (AUTOADHESIVAS O NO); LÁMINAS DE ACRÍLICOS, ESPONJA, ESPÚMAFLEX, PELÍCULA O LÁMINA DE CELOFÁN, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ACABADOS DE PLÁSTICOS: TUBOS, CAÑOS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO, ACCESORIOS PARA TUBERÍAS, CAÑOS Y MANGUERAS.FABRICACIÓN DE CUBRIMIENTOS PLÁSTICOS PARA PISOS, PAREDES O TECHOS EN ROLLOS O EN FORMA DE LOSETAS, DOMOS, PIEDRA ARTIFICIAL (MÁRMOL ARTIFICIAL); CUBRIMIENTOS DE PISOS RESISTENTES, COMO VINILO, LINÓLEO, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PLÁSTICOS SANITARIOS COMO BAÑERAS, PLATOS DE DUCHA, LAVABOS, INODOROS, CISTERNAS DE INODOROS, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE PIEZAS DE LÁMPARAS Y ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN, ACCESORIOS PARA AISLAMIENTO; LETREROS O SEÑALES NO ELÉCTRICAS DE PLÁSTICOS.FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE PLÁSTICO PARA CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE RESINA DE POLIÉSTER Y FIBRA DE VIDRIO.VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5°).- **Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).**-

**Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**-

**Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

**10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GALAN SANCHEZ JUAN PABLO	140	140.0	140.0	140.0	0.0	0.0
DURAN CONTRERAS PABLO ESTEBAN	120	120.0	120.0	120.0	0.0	0.0
LUNA MOSQUERA PATRICIO ALFREDO	140	140.0	140.0	140.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

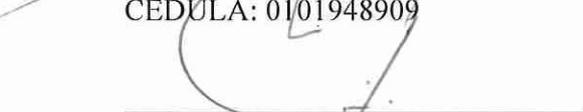
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LUNA MOSQUERA PATRICIO ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GALAN SANCHEZ JUAN PABLO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

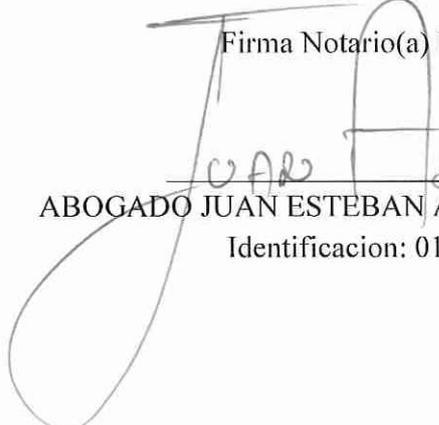
Firma Socios:

  
GALAN SANCHEZ JUAN PABLO  
CEDULA: 0102858495

  
DURAN CONTRERAS PABLO ESTEBAN  
CEDULA: 0101948909

  
LUNA MOSQUERA PATRICIO ALFREDO  
CEDULA: 0101875433

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
Identificacion: 0102596228

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010187543-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
**LUNA MOSQUERA PATRICIO ALFREDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY CUENCA OIL RAMIREZ DAVALOS**

FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-29  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**FANNY LUCIA ABRIL SAAVEDRA**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. QUIMICO** E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LUNA P EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOSQUERA M VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2014-08-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-26**




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

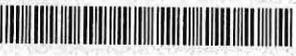


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No. 008 - 284 0101875433 CEDULA

**LUNA MOSQUERA PATRICIO ALFREDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CUENCA CANTÓN ZONA:  
EL BATAN PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV IMP. IGM.MJ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010194890-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
**DURAN CONTRERAS PABLO ESTEBAN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY CUENCA SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-01  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA SUSANA CARRASCO TORAL**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V233413222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DURAN HERMEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CONTRERAS MAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2013-03-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-03-18**




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No. 013 - 355 0101948909 CEDULA

**DURAN CONTRERAS PABLO ESTEBAN**  
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CUENCA CANTÓN ZONA:  
SAN SEBASTIAN PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV IMP. IGM.MJ

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GALAN SANCHEZ JUAN PABLO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY CUENCA**  
GIL RAMIREZ DAVALOS  
FECHA DE NACIMIENTO **1975-01-17**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **010285849-5**





INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**SUPERIOR INGENIERO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GALAN ABRIL JOSE ERMEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SANCHEZ ZAMORA MARIA EULALIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA 2018-03-01**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-03-01**

E134311242

000873437




DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**008** JUNTA No  
**008 - 003** NUMERO  
**0102858495** CEDULA

**GALAN SANCHEZ JUAN PABLO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA  
CUENCA CANTÓN  
HUAYNACAPAC PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA:




**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

CERTIFICADO que la copia que antecede en una foja(s) es igual al original exhibida para su constatación.  
Cuenca de de 20 01 FEB 2019



**Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez**  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

